



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 31 ENE. 2010

Auto Interlaborio # 62

Expediente:	ACCIÓN DE TUTELA 2018-024
Accionante:	JOSE AGUSTÍN MARTÍNEZ HERRERA
Accionado:	DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO ADMISORIO

El señor **JOSE AGUSTÍN MARTÍNEZ HERRERA** actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se DISPONE**,

1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL**.

2.- REMÍTASE a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:

- El trámite dado al derecho de petición interpuesto por **JOSE AGUSTÍN MARTÍNEZ HERRERA** C. C. 6.633.452 de Fuente de Oro - Meta., bajo el Radicado No. 024303 del 03 de noviembre de 2017. En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar constancia de notificación del mismo.

3.- TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

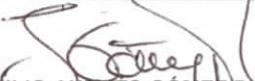
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy 01 FEB. 2018 a las 8:00am.


JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO